

**Correos.—SALIDAS.**

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Mahonés.»  
 Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Menorca.»  
 Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

**EL BIEN PUBLICO.****Correos.—ENTRADAS.**

De Palma los martes por la mañana el vapor «Mahonés.»  
 De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Menorca.»  
 De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

**Seccion de noticias.****FOR ENTREGAS.**

La prensa ministerial ha estado ayer buscando inútilmente en Madrid la circular del ministerio de Estado y la del ministerio de la Gobernacion para publicarla, y en su consecuencia defenderla. Ni para ser aplaudida se ha podido dar con ninguna de ellas, hasta el punto de que «El Diario Español» vuelva á lamentarse de que España sea la última en conocer las disposiciones de su Gobierno, añadiendo en son de indirecta reconvenccion que debia haberse publicado en la «Gaceta» «si acaso el Ministerio no creia bastante autorizados á los periódicos que vienen defendiendo su política para exponer en ellos su criterio en esta cuestion concreta.»

«La Epoca» va mas allá, y dirige esta excitacion al Gobierno, que no admite otra respuesta que la insercion de los documentos referidos en el periódico oficial. Hé aquí las prudentes observaciones del colega, que no dejan en muy buen lugar, por cierto, la exactitud del Gobierno, al afirmar á nuestros representantes en el extranjero que el artículo 11 es claro para el que lo lea de buena fé y sin prevenccion, y que para «La Epoca» resulta un «nebuloso caos:»

«No podemos menos de llamar la atencion del gobierno sobre la publicidad que conviene dar á las disposiciones de esa clase. No se trata de asuntos de índole reservada para que los delegados del poder supremo sepan á qué reglas deben sujetar su conducta. Las disposiciones de que hablamos constituyen una interpretacion fundamental de derecho, del mismo modo que la circular producida por la primera secretaria de Estado para ilustrar sobre la cuestion á los gobiernos extranjeros, y á estas interpretaciones de derecho debe dárselas toda la notoriedad posible para evitar faltas que pueden producir desde los conflictos políticos que atañen al orden público, hasta la delincuencia que cae bajo la accion de los tribunales.

De cualquier modo que sea, la necesidad de tomar medidas como las que han ocupado estos dias al Gobierno, á la prensa y á las representaciones exteriores y á la opinion universal, acusa que, en lo relativo á la práctica de la base constitucional religiosa, falta algo que la complemente y que dé á la realizacion de la tolerancia por ella permitida la regularidad en sus funciones, sin la cual cada principio político constitucional se convierte en «un nebuloso caos.» No es, en efecto, á la prensa periódica á quien compete dar la definicion de lo que la Constitucion reconoce como derecho público, ni mucho menos á las comuniones extranjeras en nuestro país establecidas, á las que ha de reconocerse el papel de reguladoras en esta clase de materias.»

Lo que no se ha encontrado ni en la «Gaceta», ni en los centros oficiales, ha aparecido al fin en la prensa extranjera. El «Journal des Debats» llegado ayer, publica un extenso extracto de la circular de Estado mas completo del que ayer nos comunicó el telégrafo, por lo cual lo reproducimos á continuacion, siendo esta la segunda entrega de esa obra, mas trascendental que notable:

«Este documento principia declarando que en presencia de las discusiones que se han suscitado

sobre la interpretacion y la aplicacion del art. 11 de la Constitucion, relativo á la tolerancia de los cultos, el Gobierno del Rey de España cree oportuno dirigirse á sus representantes cerca de las grandes potencias para darles á conocer exactamente la naturaleza de los actos indicados y la conducta que piensa observar en una cuestion tan grave, tan delicada y tan íntimamente ligada con los sentimientos del pueblo español.

«El texto del art. 11 precitado, dice la circular, es muy claro para todo el que quiera leerlo de buena fé y sin prevenccion, y si hubiese en él alguna cosa oscura, las explicaciones dadas por el Gobierno y por las comisiones respectivas de los dos Cuerpos colegisladores la habrian dilucidado perfectamente.

Este artículo establece la tolerancia de cultos, pero prohíbe formalmente, y así lo sostuvieron en las dos Cámaras los ministros que hablaron en nombre del Gobierno, toda manifestacion exterior de una religion cualquiera distinta de la católica, y este es el único límite puesto á la tolerancia. Es decir, en lo interior de los edificios ó templos destinados á un culto cualquiera no católico, libertad absoluta, lo mismo que en los cementerios de cada asociacion religiosa; pero nada, ninguna ceremonia, ninguna manifestacion que no sean las del culto católico fuera de los muros del templo y del cementerio.

Por consiguiente, los rótulos, los carteles, los anuncios que se quisieran fijar fuera de las puertas de esos edificios, no pueden ser permitidos, porque son manifestaciones, actos exteriores, expresamente prohibidos por el art. 11 precitado: y aun dejando á un lado esta consideracion fundamental, no puede ponerse en duda que la via pública, es decir, las calles y las plazas de las ciudades ó aldeas, y la parte exterior de los edificios, están bajo la autoridad y la jurisdiccion del Estado, al cual no puede negarse el derecho de permitir ó de prohibir en ellas tales ó cuales actos.

Este derecho es todavía mas indisputable y evidente cuando esos actos suscitan una cuestion de orden público, de lo cual solo el Gobierno es el único juez.

Tan cierto es esto, que las manifestaciones públicas del mismo culto católico podrian ser legalmente prohibidas, y «lo han sido en circunstancias determinadas,» no á título de intolerancia contra el culto mismo, sino como medida que se ha considerado necesaria para evitar la perturbacion del orden.

En nuestras islas Baleares hace ya mucho tiempo que, al amparo de la libertad absoluta de cultos, establecida en 1869, se hacia una escandalosa propaganda anti-española, esto es, contraria á la dominacion de España sobre aquellas provincias ¿Cómo podria el Gobierno consentir esto sin hacer traicion á sus deberes mas esenciales? ¿Cómo negarle el derecho de prohibir todo acto que tuviera tendencias tan peligrosas y criminales?

Por esta razon, las autoridades locales, respetando siempre la tolerancia de todo culto en los edificios á él destinados, se vieron en la necesidad y tuvieron el deber de adoptar ciertas medidas que el Gobierno supremo no ha podido menos de aprobar. Este ha usado y usará de la misma facultad en otros puntos por razones idénticas ó análogas.

Despues de las recomendaciones especiales á los

representantes de España de aprovechar toda ocasion de ilustrar al Gobierno, á la prensa y á la opinion pública, continúa la circular:

«Por esto puede V. E. afirmar resueltamente que el Gobierno comprende y aplicará con lealtad y buena fé el art. 11 de la Constitucion, tal como está escrito y como ha declarado solemnemente interpretarlo antes de ser votado en los dos Cuerpos colegisladores: que esto es tan cierto, como lo es tambien que el partido llamado constitucional ha declarado que, interpretado de esa manera no podia votarlo, y, en efecto, votó en contra por unanimidad á causa de la contestacion categórica dada por la Comision y por el Gobierno de que toda manifestacion pública, esto es, en el exterior de un templo no católico cualquiera, quedaba prohibida, al mismo tiempo que sus oradores declararon que sin esa limitacion votarian en favor del artículo; que el Gobierno respetará sinceramente los actos y ceremonias que se celebren en el interior de los templos, asi como la libertad de asistir á ellos para los que profesen el culto á que están aquellos destinados; pero que en conformidad á la letra del art. 11 y á la interpretacion que le fué dada, y mediante la cual fué aprobado por una gran mayoría en las dos Cámaras, no podrá permitir ninguna manifestacion fuera de las puertas de dichos templos. Menos podrá despojarse todavía del derecho que pertenece á todo Gobierno de adoptar en circunstancias y en casos determinados las medidas de orden público que juzgue necesarias.»

La circular termina expresando la esperanza de que las comunicaciones que se harán por los representantes del Gobierno español á los ministros de los Gobiernos cerca de los cuales están acreditados, les convencerán de que el Gobierno de S. M. el Rey Alfonso XII cumple lealmente sus obligaciones constitucionales, y de que la tolerancia religiosa será respetada y mantenida en España.»

\* \*

Hasta el mismo «Journal des Debats» diario tan conservador, paladin acérrimo del «justo medio» y amigo del señor Cánovas, se cree obligado á dar al Gobierno la voz de alerta, para que se guarde de ir á estrellarse contra esa piedra de escándalo de las luchas religiosas en que tantos otros en nuestro tiempo han tropezado

El diario parisiense ofrece tambien sus distingos é interpretaciones á la susodicha y asendereada base 11.<sup>a</sup> en la cuestion de anuncios. Si los letreros, anuncios é inscripciones contienen una exhortacion, una plegaria ó cualquiera otra cosa de propaganda pública, cree el colega que pueden prohibirse, segun la ley, pero si se trata solo de los ejercicios del culto ó cualquier otra indicacion concierne solo á los fieles, no acierta á explicarse en que pueda eso turbar el orden general y provocar una agitacion blanda.

El alcalde de San Fernando, que ha considerado como una manifestacion pública el hecho de estar abierta la cancela de una capilla protestante, mostrará á los doctrinarios franceses que no son mas que doctrinos al lado de los de acá, en achaque de alambicar las leyes.

\* \*

La «Liberté» órgano semi-oficioso del Gabinete en París, no inserta la circular, pero elogia al señor Cánovas y maltrata á los católicos, diciendo de pa-

sada que el artículo 11 ha sido un gran paso hacia adelante. ¿Después de la libertad de cultos?

Pero lo nuevo del caso es que la «Liberté» habla de que en Mahon se sublevaron los católicos y hubo un pequeño motin.

Es una noticia completamente nueva hasta para los católicos y los disidentes de Mahon. A menos que, así como de Francia nos vienen las circulares de nuestro Gobierno, también nos manden de allí los motines y sucesos de nuestras provincias.

\* \*

La última entrega, triste y deplorable, que era de esperar y que tiene el país el derecho de no recibir:

Londres 14.—Contestando á la representación de la institución de la enseñanza protestante, lord Derby ha declarado que con motivo de la reciente notificación hecha por el Gobierno español á los protestantes, se entablarian negociaciones por conducto del ministro inglés en Madrid, para llegar á una inteligencia clara y precisa sobre este asunto.

(«Imparcial.»)

«El Tiempo» publica la siguiente carta, dirigida por el director del Tesoro á los reverendos prebendados de Burgos, Coruña, Huesca, Lugo, Orense, Palencia, Teruel, Valladolid, Baleares, Lérida, á quienes se han remitido cantidades á unos para una mensualidad á otros para dos y á otros para tres. La carta dice así:

Madrid 10 de setiembre de 1876.

Muy señor mio y de mi mas distinguida consideracion y aprecio: La direccion de mi cargo se ocupa en nivelar hasta el límite de doce mensualidades, al clero de todas las diócesis que desde 1.º de enero de 1875 ha percibido menor número de ellas.

Al efecto se están buscando giros sobre esa plaza, y bien por letras, ó bien en último caso, por remesas materiales de fondos, se facilitarán á ese jefe económico en los primeros dias de la próxima semana... mil reales con aplicacion al abono de... pagar.

A la vez que me cabe la satisfaccion de anticipar á usted esta noticia, me permito significarle: que «teniendo entendido, por noticias confidenciales, que en Madrid existen diversos agentes, los que, fingiendo supuestas influencias á fin de obtener ventajas en el pago de las obligaciones eclesiásticas exigen un beneficio,» sentiria que de un acto espontáneo de la administracion, pudiese sacarse partido, atribuyendo dicha medida á servicios y recomendaciones que nadie ha prestado, y exigiendo en su consecuencia un premio inmerecido por trabajos imaginarios.

Los que así comercian con el buen nombre de las dependencias generales, y sorprenden la buena fé de clases respetables; cometen una estafa que quisiera evitar; y de aquí que me atreva á hacer á la ilustracion de usted la precedente advertencia, nacida del mejor deseo, y que le ruego se sirva tomar en consideracion, no permitiendo, con todo el peso de su legitima autoridad, que por ningun concepto ni bajo título alguno se menoscaben ni en un solo real los intereses del clero que de usted depende.

Aprovecha la presente oportunidad para ofrecer á usted el testimonio de mi mayor consideracion, quedando suyo afectísimo S. S. Q. B. S. M.—El director del Tesoro.»

(«Diario Español.»)

Dice el «Diario Popular» de Lisboa:

«Los emigrados españoles que se hallan en Lisboa representan hoy en el teatro de la calle de los Condes el aplaudido drama «Carlos II el Hechizado.» Los sucesos de la mudable política española

llevan hoy á hombres que fueron diputados, gobernadores civiles y ministros á pisar las tablas y representar un drama á beneficio suyo. No les deshonra su nueva profesion; pero de cierto que nunca les pasaria por la cabeza que después de gozar del derecho á la palabra en el opulento salon del Congreso español habrian de solicitar los aplausos del público en el palco escénico de la calle de los Condes.»

Las «Novedades» de Nueva-York da cuenta de alguna manifestacion ruidosa hecha en cierto teatro con motivo de haber asistido á la representación don Carlos de Borbon, invitado por los empresarios, los cuales, en su deseo de especular, le adornaron el palco con banderas españolas y saludaron su entrada con la marcha real de España.

Leemos en una carta de la Habana que publica «Las Novedades» de Nueva-York:

«Anteayer fué descubierto en el muelle un contrabando de importancia, en el que, según parece, está comprometida una respetable casa de comercio alemana. Desembarcábanse cajas de papel, y abierta una para reconocerla, resultó ser artículos de seda y objetos de fantasía.»

Los periódicos extranjeros dan cuenta de una sublevación á bordo de la fragata de guerra norteamericana «Franklin,» que el año pasado visitó algunos de nuestros puertos.

La mayor parte de la tripulacion se amotinó dias pasados contra los oficiales. El comandante hizo colocar en batería una ametralladora, y mandó disparar sobre el grupo mas amenazador. Nueve marineros cayeron muertos, y esto bastó para restablecer inmediatamente el orden.

El 25 de este mes se reunirán en Bilbao las juntas de Vizcaya para tratar de la ley relativa á los fueros, de lo practicado con anterioridad á dicha ley, de los expedientes que la Diputacion ha acordado someter á la Junta general, de la eleccion de los señores que han de componer «el Gobierno universal del Señorío» durante el próximo bienio y «de los demás negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas Majestades Divina y humana, al propio tiempo que á la mayor prosperidad y ventura del país vizcaino.»

Según informes autorizados, el ministro de la Gobernacion ha dirigido ayer una circular á los gobernadores sobre interpretacion de la base 11ª del Código fundamental. En este interesante documento, que abraza los tres extremos del templo, el cementerio y el libro, se encarga á las expresadas autoridades que se sujeten en un todo á lo acordado por el Consejo de ministros; esto es, prohibicion de todo anuncio de iglesia, escuela y venta de libros evangélicos; que las horas de estudio en las escuelas protestantes sean las mismas que generalmente emplean los demás establecimientos de enseñanza, y por último, que no resuelvan caso alguno sin la previa consulta del ministerio de la Gobernacion.

Es del «Diario Español» la siguiente noticia:

«No es cierto, como se ha dicho, que el señor Castañeira haya dimitido el cargo de subgobernador de Mahon.»

¿Por qué habia de dimitir el señor Castañeira, no habiendo infringido el artículo 11 de la Constitución?

Quien debe dimitir es el artículo 11 de la Constitución, que por lo visto ha infringido al señor Castañeira.

Ya va saliendo algo puesto en claro acerca de las defraudaciones cometidas en la aduana de Málaga y del asunto de los marchamos.

Dice un diario ministerial:

«La medida de rigor que ayer indicamos se habia dictado contra algunos empleados y otras personas de Málaga, era el auto de prision contra el administrador que fué de aquella dependencia, señor Noriega, el interventor que hoy es administrador, señor Merelo; el primer vista y un auxiliar, el marchamador y el consignatario de los géneros señor Villegas.»

Esta mañana (14) á las cuatro ha sido conducido al gobierno de provincia, donde ha recibido orden de salir para Cádiz, el director interino de nuestro colega «La Tribuna,» señor don Enrique Faura.

Lo sentimos.

Se ha mandado procesar al administrador de la fábrica de tabacos de Sevilla y algun otro empleado.

Dice un periódico:

«Hoy deben llegar á Madrid presas seis personas entre ellas un comerciante de Málaga, el señor V..., y algunos empleados de la aduana que aparecen complicados en la causa que por defraudacion á la Hacienda se ha incoado contra el señor Bacqué. Parece que contra este hay dictado también auto de prision.»

El asunto de las defraudaciones promete tener cola larga.

He aquí noticias de diarios ministeriales:

«Desde las siete de la mañana hasta las cuatro de esta tarde, se han estado registrando en uno de los patios del ministerio de Hacienda los fardos de contrabando descubiertos últimamente en la estación del Mediodía.

Los fardos contenian ricas piezas de terciopelo, paños y lanas.»

Otrosi:

«Se nos asegura á última hora que la administracion económica ha llevado á cabo esta tarde una aprehension de géneros en la calle de Carretas, número 41, consistente en 72 bultos procedentes de la aduana de Málaga.»

Item.

«Llamamos la atencion del señor ministro de Hacienda y de la Direccion general de Aduanas sobre lo que dice «El Mercantil Valenciano» respecto á los depósitos de géneros de contrabando que existen en Argel. Según el periódico citado, estos géneros se hallan dispuestos para su introduccion en España por las provincias meridionales.

También asegura una carta dirigida al mismo colega que hay depósitos en Oran.»

En cuanto á las aprehensiones anteriores, la prensa ministerial dice lo siguiente:

«Ayer se vió por la Junta administrativa el expediente relativo á los bultos decomisados el sábado último en la plazuela de la Leña por el jefe económico de esta provincia. La Junta suspendió todo fallo hasta la presentacion de nuevas pruebas por parte del interesado, que solicitó al efecto el plazo de ocho dias.

\* \*

«No fué auto de «prision» sino de «detencion» la providencia que dictó anteayer el juez de Buenavista contra los que actuaron en el despacho de los géneros aprehendidos por no haber adeudado derechos en la aduana de Málaga.»

Hay que advertir que «La Correspondencia,» que hace ayer esta rectificacion, fué la que dió anteayer la noticia del auto de «prision» del administra-

dor, primer vista, un auxiliar y el marchamador de la aduana de Málaga, de modo que el cólega se recitifica á sí propio.

Dice un periódico ministerial:

«Hoy (14) parece que se ha intentado llevar á cabo otra pequeña defraudacion en la Direccion de la Deuda, pero no ha podido realizarse, gracias al celo de los funcionarios de aquella dependencia. El director, señor Maldonado Macanaz, despues de dictar algunas medidas en los primeros momentos, ha dado conocimiento del hecho al juzgado.»

Y ¿ha sido detenida la persona que ha intentado llevar á cabo la defraudacion? Entre marchamos por un lado y falsificaciones de cupones por otro, la cosa va picando en historia.

Han llegado á Madrid las personas complicadas en el delito de defraudacion cometido en Málaga.

Para reemplazar interinamente al administrador de aquella aduana ha sido elegido el que lo es de la de Santander, el cual salió el 13 de Madrid para hacerse cargo de dicha comision, despues de haber conferenciado extensamente con el señor ministro de Hacienda.

(«Imparcial.»)

Hé aquí las últimas noticias de las repúblicas centro americanas que publica el «New-York-Herald» del 30 de Agosto:

«Panamá 11 de Agosto.—Los Estados de Antioquia y Colina se han declarado en abierta rebelion contra el gobierno central.

Segun informes recibidos del Alto Magdalena, se han verificado varios encuentros, cuyo éxito se disputaban los rebeldes y las tropas del gobierno. Se esperan nuevos encuentros.

Se dice que los revolucionarios de Antioquia intentan enviar refuerzos á los de Cauca. El gobierno ha aumentado el ejército hasta 4.500 hombres. Los rebeldes se jactan de ser mucho más que sus adversarios.

En esta ciudad reina completa tranquilidad. En el puerto se encuentran los buques de la marina real británica «Repulse» y «Daring» cuya presencia podrá evitar que estallen disturbios.

Panamá 21.—La revolucion de Colombia no ha tomado incremento. En el Estado de Cauca continúan los rebeldes en actitud hostil; pero no ha habido ningun combate. Los conservadores, enemigos del actual gobierno, están en Cartago. Son unos 2.000 hombres y esperan el ataque de las tropas nacionales. Estas, que ascienden á 4.000 hombres, atacarán cuando estén convenientemente armadas. Se ha constituido una comision con objeto de conseguir una avenencia entre el gobierno y los rebeldes.

El señor Esquivel, presidente de la república de Costa-Rica, ha sido derribado del poder por un movimiento militar, y sustituido interinamente por el ex-presidente Herrera. Se espera que el general Guardia ocupe definitivamente la presidencia.

En Trujillo (Perú) ha ocurrido un motin de chinos; algunos de estos asesinaron á un funcionario público.»

(«Parlamento.»)

## Crónica Local.

**Poco mas de la una hasta muy cerca las cuatro de la madrugada del día de hoy han recorrido las calles de esta ciudad la charanga del Batallon reserva de Hellin de guarnicion en esta plaza dirigida por su músico mayor, y parte de los señores gefes y oficiales del mismo cuerpo. Ignoramos el objeto que podía traer en aquellas horas la tal**

música, que creemos no seria otro que un mero divertimento; pero estrañamos en gran manera y con nosotros el público que la autoridad civil, de quien manifestaron tener concedido permiso, celosa del reposo y tranquilidad de esta poblacion permitiese que á tan intempestivas horas se vieran molestados sus habitantes, obligándoles á tener que abandonar el sueño tan agradable y que tanto necesitan para el descanso de las fatigas del trabajo á que tienen necesidad de acudir cotidianamente la mayoría de ellos.

De esperar es de dicha autoridad en obsequio á la poblacion no dé tales permisos y se evitarán susos y torcidas interpretaciones á que dan lugar hechos como el que nos ocupa.

**Desgracia.—Tenemos que lamentar la muerte del labrantin Guillermo Seguí y Moll casado, morador en la calle de Santa Eulalia núm. 19 ocurrida á eso de las siete de esta mañana en un vergel situado en el camino que conduce á S. Juan, de propiedad de don Bernardo J. de Olives. Dicho Seguí segun hemos oido hallábase trabajando en el espresado vergel y habiendo obtenido permiso del hortelano que lo cuida para coger algunos higos chumbos se hallaba en el higueral, y la gran humedad ocasionada por el rocío de la noche última se cree resbalaria cayendo de una elevacion de siete metros, motivo de las pendientes que existen donde se halla sembrado el higueral. Dado parte al Juzgado se ha presentado en el lugar de la desgracia procediéndose al levantamiento del cadáver; trasladándolo á su casa por haberlo reclamado su desgraciada viuda, en una de las camillas del Hospital civil, custodiado por guardia civil, inspector y agentes de orden público y alguacil del municipio.**

A las cinco y media de esta tarde ha sido conducido el cadáver á su última morada.

**Nuestro primer suelto local del lunes en el cual expusimos el estado lastimoso de las huertas de San Juan y lo gravosas que son á sus propietarios poderlas conservar cual corresponde, nuestro Municipio parece ha tomado en consideracion las justas quejas que les expusimos; por medio de un anuncio que en la seccion correspondiente insertamos, advierte á los propietarios que hayan experimentado perjuicio en sus fincas, presenten en la Alcaldía relacion de los daños que les hubiese causado las últimas lluvias para poder instruir el oportuno expediente para la declaracion de perdones en la contribucion de inmuebles.**

**Hemos tenido el gusto de leer uno de los ejemplares del Reglamento de higiene formado por este Subgobierno, que si se hace cumplir en todas sus partes no dejará de reportar mejora dicho ramo; pero tenemos entendido que no alcanza á ciertas prégimas que se anidan en la calle de la Infanta de esta ciudad.**

Si bien tenemos noticias de ser vigiladas de cerca han preferido ausentarse de esta ciudad trasladándose á otro pueblo de esta isla ántes que someterse á las disposiciones que rigen sobre la conducta que observan.

**Por el alguacil del municipio Juan Gil se han conducido al cuarto de detenidos cinco muchachos de unos 12 á 14 años de edad por haber asaltado las tapias de un huerto que existe en la calle de la Reina.**

Bien hecho.

**Renunciada la primera tenencia de Alcalde por el señor Portella, se ha acordado nombrar en su lugar al que desempeñaba la segunda subiendo por escala gradual los demás, quedando para la**

quinta el espresado señor Portella.

**A las cinco y media de esta mañana ha fondeado en este puerto procedente del de Palma el vapor español Rápido conduciendo á su bordo 17 pasajeros.**

A las cuatro de esta tarde ha salido dicho buque para Barcelona.

**Insertamos con gusto la siguiente despedida que dirige al profesorado público y privado de esta islas el Inspector de primera enseñanza que ha sido de la misma don Higinio Mateo de cuyo ilustrado funcionario tuvimos ya ocasion de hablar con justo elogio por su celo, en la propagacion de la instruccion pública de que ha dado repetidas pruebas y que nos volverá ocupar muy en breve al tratar de la inauguracion de la escuela de párvulos de Villa-Cárlos, cuya aprobacion sabemos ha sido recibida este correo.**

Por lo demás deseamos al señor Mateo toda suerte de prosperidades en el nuevo cargo que le ha sido confiado.

*Al profesorado público y privado de primera enseñanza de las Baleares.*

Dos años hace que tuve la honra de ser nombrado Inspector de Instruccion primaria de estas islas, dejando para ellos la direccion de una escuela pública de la ciudad de Valencia; circunstancias de familia y el haber sido nombrado para otra escuela de la misma clase en la propia capital, me obligan á separarme de vosotros.

Honda pena me causa el dejaros despues de haberos conocido. El soio recuerdo de que estas islas fueron conquistadas por nobles aragoneses, á cuya patria me honro pertenecer, ha sido para mi un consecuente objetivo que, durante mi permanencia en este delicioso país, nunca se ha separado de mi memoria.

Vuestra simpática franqueza, vuestra honradez, vuestros levantados sentimientos, y muchas otras envidiables prendas que tanto enaltecen el carácter de estos habitantes me han servido de un poderoso auxiliar en el desempeño de la noble y trascendental mision que he venido ejerciendo entre vosotros; pues noble y trascendental es la mision del encargado de fomentar la educacion de la infancia, en que nuestra patria cifra su porvenir.

Débiles eran mil fuerzas, escaso mi talento, (lo confieso), para sostener una carga tan pesada y desempeñar con todo acierto los complejos y delicados asuntos confiados á mi ministerio pero tambien debo deciros que, no me ha faltado la fé ni la decision para hacer cuanto me ha sido posible en bien de la enseñanza y de los encargados de la misma: si no he correspondido á vuestros deseos y á lo que os mereceis, no ha sido por falta de voluntad.

Debo manifestaros igualmente: que lo poco que en vuestro favor haya hecho, es debido á la deferencia que conmigo han usado las dignas autoridades, ayudándome á llevar á efecto el cumplimiento de las leyes, por cuya beneyolencia dejo aqui consignada mi mas tierna gratitud.

Repito que me produce dolorosa impresion la idea de dejaros, quizá para siempre; mas estad firmemente persuadidos que vuestro recuerdo será imperecedero en mi corazon y durará tanto como mi existencia.

Donde sepais que me halle, allí tendreis en mi un fiel y consecuente amigo, un compañero de profesion que pide y pedirá siempre á Dios por vuestra salud, por vuestra prosperidad, por vuestra constancia en labrar la viña del Señor, único que en su día retribuirá vuestros desvelos y penalidades.

Palma 15 Setiembre de 1876.—*Higinio Mateo é Irazzo.*

\*\*\*

**Al presentarnos el suelto inserto en nuestro número del lunes de una expedición al Monte Toro el día 13 del actual, creíamos serian exactos los hechos que explicaba y por lo tanto no titubamos en darle cabida en la sección local y satisfacer al propio tiempo los deseos de su autor. Hoy nos ha sorprendido el siguiente remitido que nos ha entregado el cochero mismo á que hace referencia el suelto, remitido que no podemos menos de insertar para que el público sepa la verdad de lo acontecido.**

Dice así:

Sr. Director de «El Bien Público.»

Muy señor mio: Ruego á V. se sirva mandar insertar en el periódico que V. tan dignamente dirige las siguientes líneas, por lo cual quedará sumamente agradecido su atento y S. S. Q. B. S. M.—El cochero, *José Pretos*.

Con sorpresa he visto en su número del 19 del corriente, que se ha sufrido una equivocación al reseñar la expedición que el 13 del actual hice al Monte Toro con una familia de esta población, y para desvanecer dudas me apresuro á dar una reseña del viaje con el mismo objeto de que la verdad sea conocida del público.

Salimos de esta al amanecer y llegamos á la población de Alayor y despues de buen rato seguimos á la nombrada montaña del Toro en donde subieron los pasajeros y despues de haber visitado la ermita bajaron al Mercadal sin que les tocase ni una gota de agua y entónces regresamos á Alayor con toda felicidad á las dos de la tarde cuando en aquel momento descargó el temporal, y despues que pasó emprendimos de nuevo nuestro viaje hasta llegar al sitio llamado la viña *den Pere des Pa* distante tres cuartos de hora, en donde encontramos unos viajeros y nos dijeron que no podíamos pasar mas adelante por estar interrumpida la carretera; entónces quedó vehículo y pasajeros en la via mientras yo fui á averiguar personalmente si podíamos atravesar: visto la imposibilidad de seguir y por lo difícil que era retroceder por el cansancio del tiro, los viajeros se conformaron en pasar una mala noche en una casa que el encargado de ella acertó pasar y les ofreció dicha morada de cuya fineza quedaron altamente agradecidos y si no hubiese dado esta casualidad habrían de pasar la noche dentro el vehículo en medio la carretera.

Tampoco es cierto que ni siquiera me indicaran pasara á esta y al hacerlo fué por mi conveniencia, quedando sumamente agradecidos de dicha familia porque me dispensaron lo que yo no esperaba tanto en el buen trato como en lo bien recompensado.

Villa-Cárlos 20 setiembre de 1876.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

San Eustaquio y compañeros martires.

### CULTOS.

Córtete Eucarística.—Mañana estara de manifesto S. D. M. en la iglesia Parróquial, de 6 á 8 tarde.

Córtete de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de Belen en San Francisco.

### Santo de mañana.

San Mateo apóstol y evangelista.

## Movimiento del Puerto.

### Comandancia de Marina.

Entrados el 19.

De Palma en 1 día Vapor Rápido Cap. D. S. Pons con 22 trip. 17 posag. y varios efectos.

Despachados el 19.

Para Barcelona Vapor Rápido.

## Anuncios.

### Alcaldia de Mahon.

La Administración económica de la provincia me recomienda que los vecinos de este distrito municipal que satisfagan censos al Estado, tanto en efectivo como en especies, presenten los últimos recibos satisfechos, con objeto de tomar algunas notas de los mismos.

Lo que hago público á fin de que los interesados presenten á la mayor brevedad en la Secretaria municipal los recibos indicados. Mahon 19 Setiembre de 1876.—El Baron de las Arenas.

### CALAMIDADES PÚBLICAS.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se instruya el oportuno expediente para la declaracion de perdones en la contribucion de inmuebles con motivo de los destrozos ocasionados por el fuerte aguacero que descargó en este distrito municipal en la tarde del 13 del corriente, he resuelto advertir por medio de este anuncio á los propietarios que hayan experimentado perjuicios en sus fincas, presenten en esta Alcaldía á la mayor brevedad, relacion de los daños que les hubiese causado tan inesperado como desgraciado incidente. Mahon 19 Setiembre de 1876.—El Baron de las Arenas.

### D. Rafael Blasco y Moreno, juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el día 22 de setiembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en los estrados de este juzgado la subasta y remate siendo competente la postura, del arriendo por término de cinco años, bajo el tipo de trescientas pesetas anuales y con arreglo al pliego de condiciones obrante en poder del presente actuario y del pregonero público, del caserío denominado Lloch Non sito en el distrito de San Luis perteneciente á los hermanos incapacitados Bartolomé y Catalina Goñalons y Vidal. Dado en Mahon á diez y seis de Agosto de 1876.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

## Buñuelos.

Los habrá los domingos y fiestas en la calle del Castillo n.º 161 casa del tío Pepe.

## Subasta.

A voluntad de su dueño se venderá el día 21 del actual, á las once de la mañana, en licitacion privada y siendo la postura competente, el predio San Juan de cabida de unas 110 cuarteras tierra labrantia, situado en el término de Ferrerías. Dicha licitacion tendrá lugar en Mahon, en el despacho del Notario D. Francisco Andreu y Pons, calle del Rosario n.º 20, en cuyo poder obran los titulos de propiedad del referido predio y las condiciones de la venta.

## Para vender.

Lo estan tres casas sitas en esta ciudad, una en la calle de Cifuentes n.º 3; otra en el Cos de Gracia n.º 2, y otra en la plaza de la Pescaderia n.º 28. Darán razon en Mahon D. Cárlos Moysi calle de S. Jorge, y en Barcelona D. José Antonio Florenza Abogado, que vive en la calle de Baños nuevos n.º 45, piso 1.º

## BOTELLAS DE GINEBRA.

Por 100 á 6 reales vellon botella y una botella á 6 1/2 reales vellon.

Almacen del señor Estela.

## LA DOCTRINA CRISTIANA

DEL PADRE RIPALDA

de la Compañía de Jesus.

Se encontrarán de venta en CASTELLANO y en MENORQUIN, calle del Bastion n.º 39, imprenta, Mahon.

Sirvienta.—En la Cuesta de Deyá número 47 darán razon de quien necesita una.

## Para vender.

CABALLO.—Lo está un caballo de raza navarra de 7 años de edad, color negro de 6 3/4 palmos de alza.

En esta imprenta informarán.

Lo está una estancia situada en Biniati, con era, boyera, pajar, cisterna y demás dependencias.

Informarán calle de las Moreras n.º 46.

## ENYESADURA METALICA PARA EL HIERRO Y LA MADERA DE LAVERGNE Y DELBEKE DE DUMKERQUE.

Preserva los buques, estacadas, puertas de esclusas etc., de la adherencia de las yerbas marinas, y de la picadura de la broma.

Esta enyesadura metálica, aplicada á los fondos de los buques, sustituye con ventaja al cobre, toda vez que además de tener las mismas propiedades que este, cuesta 20 veces menos. Está envasada en cajas de hoja de lata de tres litros cada una, y como se seca en una hora, hay la facilidad de dar, en los puertos de mareas, dos manos, siendo el coste de una peseta por cada tonelada que tenga el buque, y con este baño puede navegar por espacio de dos años con los fondos siempre limpios y sin riesgo de ser atacado por la broma.

Las precauciones que deben tomarse para su uso se reduce á abrir y desocupar totalmente la cajas remover bien la parte metálica con la líquida y enseguida ponerse á pintar con pinceles comunes, no cesando de revolver durante esta operacion para que las partes componentes no se desunen por su diversidad de peso.

Despues de limpiados bien los fondos y dado fuego si fuese posible, se aplica la enyesadura metálica con igual resultado sobre el alquitran, el chapote ó la madera limpia.

Para mas informes dirigirse en esta á J. Mus calle de San Roque n.º 7 en donde existe el depósito, vendiéndose los botes de 6 litros á 21 pesetas y los medios de 3 litros á 11 pesetas uno.

Nota.—Lo que prueba la gran ventaja y economía de dicha produccion, sobre todo para los buques de cabotage, es que despues de mas de un año que se están haciendo encargos en esta, han dado estos tan buenos resultados que todos los buques de cabotaje de este puerto van pintados ya de la referida Enyesadura.

Todas las mañanas de 8 á 8 1/2 saldrá de la Esplanada para S. Luis un coche admitiendo pasajeros. Se avisa para conocimiento del público.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.